

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

**2613** *Resolución de 29 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación, por la que se conceden subvenciones para el desarrollo de programas de cualificación profesional inicial, a iniciar durante el curso 2008-2009, en las modalidades de Taller Profesional y Taller Específico, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.*

Por Orden ESD/3387/2008 de 4 de noviembre, se convocaban subvenciones para el desarrollo de programas de cualificación profesional inicial, a iniciar durante el curso 2008-2009, en las modalidades de Taller Profesional y Taller Específico, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Examinadas las solicitudes presentadas a la convocatoria, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Selección prevista en el punto 7 de la Orden de 4 de noviembre, esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la relación de los candidatos que han obtenido subvención para el curso 2008-2009, que se relacionan en el Anexo de la presente resolución.

Segundo.—Conceder las subvenciones de los proyectos presentados por las Entidades que se relacionan en el Anexo a esta disposición, en los perfiles profesionales y cuantías que se detallan.

Tercero.—Las acciones formativas deberán comenzar en todos los programas dentro de los 15 días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Cuarto.—El pago de la subvención se realizará conforme a lo dispuesto en el apartado undécimo, de la Orden de 4 de noviembre.

Quinto.—1. Justificación de la subvención. La justificación de las cuantías percibidas se realizará según lo dispuesto en el apartado decimotercero de la misma Orden. Su incumplimiento conllevará la aplicación de lo establecido en este punto.

2. Presentación del expediente justificativo. El expediente justificativo de la subvención percibida se presentará en la correspondiente Dirección Provincial. En todos los casos, dicha documentación vendrá acompañada de una hoja de presentación que se adjunta a esta Orden.

3. Devolución de garantías. La devolución de las garantías referidas en el apartado undécimo de la convocatoria se efectuará una vez que la entidad beneficiaria haya justificado en tiempo y forma la subvención recibida. Para ello, la Dirección Provincial correspondiente enviará a la Subdirección General de Orientación y Formación Profesional un informe en el que se haga constar que el expediente justificativo ha sido presentado según se establece en el apartado decimotercero de la Orden de convocatoria.

Realizadas las oportunas comprobaciones, el Ministerio de Educación Política Social y Deporte procederá a la desafectación de las citadas garantías.

Sexto.—En cuanto a la obligación de los beneficiarios se estará a lo especificado en el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria.

Séptimo.—Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en la Ley 29/1988, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, computándose ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Octavo.—La presente disposición entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 29 de diciembre de 2008.—La Ministra de Educación, Política Social y Deporte, P.D. (Orden ESD/1413/2008, de 16 de mayo), la Secretaria General de Educación y Formación, Eva Almunia Badia.

## EXPEDIENTE JUSTIFICATIVO

### HOJA DE PRESENTACIÓN

PROVINCIA:.....LOCALIDAD: .....

MODALIDAD: .....

ENTIDAD: .....

DOMICILIO DE LA ENTIDAD A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (cumplimentar siempre).....

..... TELÉFONO: .....

PERFIL SUBVENCIONADO: .....

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN: .....

### DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ANTE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL (MARCAR CON X EL RECUADRO)

ORIGINAL Y COPIA

- Declaración de la persona responsable de la entidad subvencionada en la que conste que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.
- Memoria de la actividad formativa según figura en el apartado décimo de la Orden ESDI/3387/2008 de 4 de noviembre, B.O.E. de 26 de noviembre.
- Carpeta índice con la totalidad de los originales de las nóminas, recibos y facturas acreditativas de la utilización de la subvención, correspondientes con gastos corrientes y/o de personal.
- En su caso, los justificantes de gastos que incluyan gastos generales, especificando el porcentaje que significa la actividad subvencionada en relación con la totalidad de las acciones que realiza la entidad.

## ANEXO

## Programas de Cualificación Profesional Inicial

Provincia	Modalidad	Entidad	Centro de adscripción	Perfil Profesional	Concedido – Euros
Ceuta	T. P.	Ayuntamiento de Ceuta.	IES «Siete colinas».	Auxiliar Informático.	48.000
Ceuta	T.P.	Ayuntamiento de Ceuta.	IES «Siete colinas».	Operario de Carpintería.	48.000
Ceuta	T.P.	Ayuntamiento de Ceuta.	IES «Siete colinas».	Operaciones Auxiliares de Mantenimiento de Vehículos.	48.000
Ceuta	T.P.	Cruz Roja Española. Delegación de Ceuta.	IES «Almina».	Tapicería y Entelados.	60.000
Ceuta	T.P.	Cruz Roja Española. Delegación de Ceuta.	IES «Almina».	Auxiliar Informático.	55.000
Ceuta	T.P.	Cruz Roja Española. Delegación de Ceuta.	IES «Almina».	Auxiliar de Oficina y Gestión Administrativa.	60.000
Ceuta	T.P.	Unión Provincial de la Unión General de Trabajadores de Ceuta.	IES «Luís de Camoens».	Auxiliar de Peluquería.	48.000
Ceuta	T.P.	Unión Provincial de la Unión General de Trabajadores de Ceuta.	IES «Luís de Camoens».	Auxiliar de Oficina y Gestión Administrativa.	48.000
Ceuta	T.P.	Unión Provincial de la Unión General de Trabajadores de Ceuta.	IES «Luís de Camoens».	Auxiliar de Técnicas Estéticas.	48.000
Ceuta	T.P.	Unión Provincial de la Unión General de Trabajadores de Ceuta.	IES «Luís de Camoens».	Auxiliar Informático.	48.000
Ceuta	T.P.	Fundación Formación y Empleo Miguel Escalera.	IES «Puerta del Campo».	Auxiliar de Alojamientos Turísticos y Catering.	55.000
Ceuta	T.P.	Fundación Formación y Empleo Miguel Escalera.	IES «Puerta del Campo».	Auxiliar de Oficina y Gestión Administrativa.	55.000
Ceuta	T.P.	Fundación Formación y Empleo Miguel Escalera.	IES «Puerta del Campo».	Auxiliar Informático.	55.000
Ceuta	T.P.	Asociación Sibila.	IES «Abyla».	Reparador de Calzado y Marroquinería.	48.000
Ceuta	T.P.	Asociación Sibila.	IES «Abyla».	Operaciones de Cortinaje y Complementos de Decoración.	48.000
Ceuta	T.P.	Asociación Sibila.	IES «Abyla».	Tapicería y Entelados.	48.000
Melilla	T.P.	Ciudad Autónoma de Melilla.	IES «Reina Victoria Eugenia».	Ayudante de Instalaciones Electrotécnicas y de Comunicaciones.	48.000
Melilla	T.P.	Ciudad Autónoma de Melilla.	IES «Reina Victoria Eugenia».	Auxiliar de Albañilería Reformas y Urbanización.	48.000
Melilla	T.P.	Ciudad de Melilla.	IES «Reina Victoria Eugenia».	Auxiliar de Servicios en Restauración.	48.000
Melilla	T.P.	Fundación Formación y Empleo de Melilla.	IES «Rusadir».	Auxiliar Pintor Escayolista (1).	55.000
Melilla	T.P.	Fundación Formación y Empleo de Melilla.	IES «Rusadir».	Auxiliar Pintor Escayolista (2).	55.000
Melilla	T.P.	Fundación Formación y Empleo de Melilla.	IES «Rusadir».	Auxiliar de Peluquería.	60.000
Melilla	T.P.	Fundación Formación y Empleo de Melilla.	IES «Rusadir».	Actividades auxiliares de viveros jardines y parques.	60.000
Melilla	T.P.	Cruz Roja Española. Delegación de Melilla.	IES «Leopoldo Queipo».	Auxiliar de Oficina y Gestión Administrativa (1).	50.000
Melilla	T.P.	Cruz Roja Española. Delegación de Melilla.	IES «Leopoldo Queipo».	Auxiliar de Oficina y Gestión Administrativa (2).	50.000